EL SIGLO

Montevideo—Miércoles 7 de Setiembre de 1904 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XLI—Núm. 12,037

ALMANAQUE

Hoy miércoles 7 de Setiembre, santa Regina virgen y martir.
Sol sale 6 horas 17 minutos; pónese 5 horas 44 minutos; luna nueva el 9.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA

CALLE CAMARAS Núm 54

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitadas

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Ca.—Paris: calle de la Grange Batelliere núm. 18.

SUSCRIPCION

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

Por un mes	$	1.00
Por seis meses	»	5.50
Por un año	»	10.00
Exterior por un mes	»	1.50
Idem por año	»	15.00
Número del dia	»	0.04
Número atrasado	»	0.20

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$	1.50
Por trimestre	»	4.00
Por semestre	»	8.00
Por un año	»	15.00
Exterior por un mes	»	2.00
Idem por año	»	[illegible]

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.

EL [illegible]

La batalla de Masoller

PARTE DEL GENERAL VAZQUEZ

DOS DIAS DE PELEA

BAJAS DEL EJERCITO LEGAL

LAS QUE SE ATRIBUYEN A APARICIO

Los revolucionarios [illegible]

[illegible]

Lo que estuvo entre ellos en la casa donde estaba B[illegible]rro herido, que los insurrectos calculan sus pérdidas en mil doscientos hombres.

Por nuestra parte tenemos once oficiales muertos y cincuenta y tres heridos;—ochenta y tres muertos de tropa, tres cientos cuarenta y cinco heridos y treinta y cuatro desaparecidos.

V. E. apreciará la trascendencia que tenga este hecho de armas. Por mi parte me he limitado al relato de los hechos.

Saludo al señor Presidente.—Cuchilla Negra, Setiembre 5 de 1904. — Eduardo Vazquez.

Mas informes de la batalla

El Presidente de la República, según el boletín que hizo circular «El Dia» recibió los siguientes informes despues del parte del general Vazquez:

El primero de madrugada, llegó el coronel Escobar, la division de Enciso y el 3.° y 4.° de caballería al Paso de Osorio. De allí avanzó hasta Masoller, sobre la frontera, llegando al oscurecer. Los insurrectos avanzaron con el mismo rumbo, cambiando ese dia el 3.° de caballería los primeros tiros con Aparicio en persona, matándole cinco hombres.

Al otro dia, á las 9 a. m. los insurrectos estaban reunidos á 30 cuadras de las referidas fuerzas legales, sin atacarlas.

A las 2 p. m. llegó el ejército y media hora despues se inició el combate, y despues de una lucha tenaz por ambas partes, los insurrectos, á eso del oscurecer, fueron rechazados en toda la linea.

Los insurrectos tenian tres cañones. Las fuerzas legales dispararon 87 tiros de cañon, y sus ametralladoras funcionaron de continuo. Por la noche todos los insurrectos, sin excepcion, buscaron refugio en territorio brasilero. Ellos mismos confiesan que han tenido muchas bajas y que se les ha volteado la mejor gente.

Los insurrectos han quedado completamente desmoralizados. Sus disporsiones

Han sido enormes, por más que han mandado chasques en todas direcciones con el encargo de hacer correr la noticia de que Aparicio se alza en [illegible] á seguir en el ejército en [illegible]

El coronel Lamas

Tambien el Presidente recibió el siguiente telegrama del comandante Bachini:

Rivera, Setiembre 6 — A señor presidente de la República.

Coronel Lamas [illegible] le dió mando retirarse [illegible] insurrecto [illegible] á Uruguay [illegible] grupo. Por Santa Ana [illegible] chini.

Ofrecimiento á la Junta de Auxilios

Debiendo llegar [illegible] los heridos [illegible] Masoller [illegible] de la Junta de Auxilios [illegible] en 30 vehículos [illegible] hospitales ó domicilio [illegible]

De la prensa argentina

[illegible]

Buenos Aires, [illegible]

[illegible]

NOTAS DE FENIX

[illegible]

mucho en sus progresos de libertar al país de una malvado como el fraileo.

Tuvo la imprudencia de escribir una carta á un antiguo capitan de pardos llamado José María Molina, quien residía en Mendoza (Barcala se hallaba en San Juan).

Esa carta tenia afirmaciones muy comprometedoras. Escrita el 3 de Julio, el 7 del mismo mes estaba en poder de Aldao.

Este dió en seguida la alarma y arrastró á la carcel á la esposa de Barcala, al capitan Molina, á quien iba dirigida la carta, al comerciante Camilo Rombal, antiguo confidente de Barcala y á varios otros subalternos, inclusive el malvado que habia servido de portador asalariado de aquel mensaje de muerte.

En la noche del 7 de Julio, el gobernador de Mendoza, don Pedro Molina, dispuso que se formara un proceso y nombró fiscal de la causa al sargento mayor Recuero.

El 8 de Julio se expidió la extradicion sigilosa del reo á la provincia vecina donde vivia refugiado.

El 10 de Julio Barcala se encontraba en la carcel de Mendoza fuertemente custodiado y cargado con una barra de grillos. Barcala reconoció la autenticidad de la carta, base del proceso y el 15 de Julio quedaba terminado el sumario.

Aldao, dominado por febril ansiedad de obtener la muerte de Barcala, temia un alboroto en razon del prestigio personal y de las universales simpatias que su víctima despertaba en el pueblo.

Para evitarlo hizo reunir á la legislatura, la que por una ley ad hoc le entregó la cabeza del bravo africano con fecha 16 de Julio.

Lo que demoró la ejecucion del coronel Barcala fué la imposibilidad moral y material de encontrar un hombre bastante abnegado al deber, que tomase á su cargo aun por mera fórmula la defensa del acusado.

Nombró Barcala sucesivamente para el cargo al general Luis Huidobro, al doctor Pedro Nol[illegible] Ortiz y el comandante general de armas Eugenio Corvalán y los tres se excusaron.

Al fin un comandante Reina, venido de Buenos Aires y forzado á hacerse cargo de la defensa por un decreto terminante del gobernador, pronunció algunas palabras en favor del reo.

El consejo de guerra se reunió el 30 de Julio y Barcala fué condenado á la pena de muerte, que se cumplió el 1.° de Agosto de 1835.

Dueños ó dominadores los ingleses, hasta hace algunos años, de la industria y del comercio, han despertado últimamente ante el hecho de que otros paises les toman en estos ramos una tranca delantera. Conocido el mal, estudian sus causas para ponerle pronto remedio.

Hace poco enviaron una delegacion á estudiar las causas del progreso material de los Estados Unidos. Allí se encontraron con que el nivel del hombre de trabajo americano y su competencia como obrero, industrial y hombre de negocios son en general superiores á la del inglés. La causa de esta superioridad la encuentra la delegacion en la mejor educacion y preparacion («training») de los jóvenes.

El profesor Ayrton dice: «El sistema inglés produce hombres llenos de conocimientos y principios, mientras el americano produce hombres de negocios con preparacion científica». El jefe de la delegacion Mr. Alfred Mosely, para resumir las impresiones que ha recibido de la enseñanza americana, comparada con la inglesa, dijo: «He colocado á mis dos hijos en la Hopkins Grammar School de New-Haven para que se preparen para entrar á la Universidad de Yale» (en Estados Unidos).

Este convencimiento, producido por las observaciones de los hombres de estudio que han visitado los Estados Unidos, es general y ha producido un movimiento general tambien hacia el mejoramiento de los métodos de enseñanza inglesa. Da tocque tiene para nosotros cierta novedad es el de que entre las muchas personas que, separada ó colectivamente, se ocupan en Inglaterra de este asunto, las [illegible] suelen mandar [illegible] á visitar los Estados Unidos, en viaje de estudio, á todos [illegible] de sus miembros.

FENIX.

EN LA CAMARA

SESION DE AYER

Los suplentes convocados

DESIGNACION DE CONJUECES

[illegible]

[illegible] el siguiente proyecto de resolucion:

Artículo 1.° Convóquese por secretaría á los señores don Alberto S. Quintana, don Juan Bado, don Carlos C. de Arteaga, don Jacinto Laguna, don Raymundo Vazquez Ledesma y don Enrique Lezrand, suplentes de representantes, respectivamente, por Paysandú, Montevideo, Minas, Colonia, Canelones y Treinta y Tres, á fin de que se incorporen á esta Honorable Cámara.

Fué aprobado sin observacion. Los diputados presentes con los señores Federico Brito del Pino, Manuel Herrero y Espinosa, Eduardo Moreno, Joaquin Silvan Fernandez, Rogelio Rodriguez, Juan R. Albistur, Román Vazquez Varela y Francisco J. Ros.

Se pasó despues á considerar el proyecto sobre reformas del Código de P. Civil. Fueron desechados los proyectos del P. E. y del Senado, sancionándose en ambas discusiones el siguiente formulado por la Comision de Legislacion:

Artículo 1.° Quedan reformados como se expresa á continuacion los siguientes artículos del Código de P. Civil.

Artículo 614. En el caso de que los miembros de los Tribunales de Apelaciones no fueran bastantes para integrar al que ha de conocer en el asunto pendiente, se sortearán los conjueces que fueren necesarios de la lista de abogados á que se refiere el inciso 3.°.

Mientras no exista la Alta Corte, cada dos años dentro de los diez primeros dias siguientes á la apertura de sesiones del período ordinario legislativo, el Tribunal Pleno remitirá á la Honorable Asamblea General la nómina de los abogados de la matrícula que reunan las siguientes condiciones: treinta y cinco años de edad y diez de ejercicio profesional.

La H. Asamblea General elegirá de esa nómina, por votacion secreta, treinta abogados, para que, durante dicho tiempo integren los Tribunales de Apelaciones en todos los casos en que corresponda legalmente.

Estos abogados podrán ser reelegidos; pero los que no lo sean, continuarán conociendo del asunto ó asuntos en que intervengan hasta su definitiva terminacion.

En la nota que se asiente en autos para hacer constar el resultado del sorteo, el cual se hará á presencia de las partes si asistieren, se establecerá tambien que se han contado las bolillas correspondientes á los abogados de que habla en el inciso 3.°.

El honorario de los conjueces que se abonará por las partes al mismo tiempo y de igual modo que las costas judiciales será fijado por un miembro del tribunal, y en el caso de recusacion ó de juicio de responsabilidad de uno ó mas camaristas ó conjueces por otro conjuez, para cuyo sorteo regirá lo dispuesto anteriormente.

Si alguna de las partes considera excesiva la regulacion, podrá reclamar ante un Tribunal de tres conjueces sorteados de la misma lista, como los procedentes, cuyo fallo será irrecurrible, é impondrá las costas al reclamante si la regulacion fuere confirmada.

Ni aquel conjuez ni este Tribunal devengarán honorarios en estos casos.

Art. 647. Además de las atribuciones que se les acuerdan á los Tribunales reunidos por el artículo 102, tendrán la de dictar los acuerdos sobre el régimen administrativo general, y ejercerán la atribucion contenida en el artículo 99 de la Constitucion, no siendo recusables sus miembros cuando ejerzan las funciones delegadas de Alta Corte en lo concerniente á los artículos citados.

Art. 806. El Juez ó Tribunal resolverá si la causa propuesta está ó no probada, y por consiguiente si es ó no admitida la recusacion.

Queda reservado al prudente arbitrio del Juez ó Tribunal, admitir ó rechazar las recusaciones promovidas por las causales 4.ª y 8.a del artículo 786, siempre que los hechos de que emanen se hayan producido con posterioridad á la intervencion en el proceso del Juez recusado.

En los incidentes de recusacion intervendrá siempre el Ministerio Público.

Art. 811. Si el recusado fuese alguno ó más miembros de un Tribunal de Apelaciones, conocerá de la recusacion la Alta Corte, y mientras ésta no sea creada, un Tribunal especial que se elegirá por sorteo de la lista de treinta abogados á que se refiere el artículo 614 y con las mismas formalidades exigidas por éste.

Art. 824. Los conjueces son recusables en la misma forma que los jueces, debiendo alegarse y probarse como con respecto á estos, causa legal de recusacion, y regirá tambien á su respecto lo que dispone el artículo 806.

Art. 825. Los conjueces que sin causa justificada se excusen de desempeñar estos cargos, no podrán ser reelegidos sino despues de transcurridos cuatro años desde la cesacion de sus funciones. Al efecto, en la nómina de que habla el inciso 2.° del artículo 614, se hará constar cuáles son los abogados que se encuentran en el caso referido.

Art. 827. De la recusacion de los conjueces conocerá la Alta Corte, y mientras no sea creada, un Tribunal especial, de conformidad en todo con lo prescripto para el caso de ser recusados los miembros de los Tribunales de Apelaciones.

Disposiciones transitorias

Art. 2.° En las futuras ediciones del Código de Procedimiento Civil se incorporarán á su texto los artículos precedentes en sustitucion de los reformados.

Art. 3.° Dentro de diez dias de promulgada la presente ley se cumplirá lo que dispone el nuevo artículo 614.

Los conjueces primeramente elegidos durarán en sus funciones hasta el 15 de Marzo de 1907.

Art. 4.° Designados los conjueces por la H. Asamblea General, cesarán en sus funciones los que están conociendo [illegible] y criminales y que no formen parte de la lista de conjueces á que se refiere el artículo 614.

Los conjueces cesantes deberán devolver íntegramente los honorarios percibidos si no habian empezado á dictar providencias, y en otro caso un descuento equitativo que fijará el Presidente del Tribunal en caso contrario.

Antes de levantarse la sesion prestaron juramento quedando incorporados á la Cámara los señores Bado y Arteaga.

El atentado contra el Presidente

El juez doctor Aréchaga devolvió ayer al juzgado el sumario relativo al atentado contra el Presidente de la República.

Se expidió respecto á la libertad del coronel Molina y N. Bagnoli, en sentido favorable.—El Juez doctor Pastor, resolverá hoy.

Independencia del Brasil

El pueblo brasilero celebra hoy, gozando de los inmensos beneficios de la paz, con sus instituciones republicanas definitivamente afianzadas y consolidadas, el aniversario mas saliente de su historia: el heróico grito de Ipiranga con el cual se incorporó al concierto de los pueblos libres una nueva nacionalidad, grande y próspera.

El lema inscripto en la bandera brasilera, «Orden y Progreso», es una hermosa realidad en el pais hermano, que, entregado á la obra de su engrandecimiento, puede festejar en el dia de la patria las conquistas que solo obtienen los pueblos cuando han conseguido alejar el azote de la guerra civil: las grandes conquistas del trabajo.

Felicitamos á los residentes brasileros, que en nuestro pais forman una colectividad respetable, por el glorioso aniversario que hoy conmemoran.

El gobierno ha autorizado á los residentes brasileros en la República para que puedan enarbolar su pabellon nacional el dia de hoy 7 del corriente, aniversario de la independencia del Brasil.

Ascensos y antigüedades

Nueva lista

Con fecha 31 de Agosto el gobierno otorgó los ascensos siguientes:

Grado de teniente coronel al sargento mayor José A. Barriola, empleo de sargento mayor y grado de teniente coronel á los sargentos mayores Florentino Sequeira y Quirino Pereyra, empleo de sargento mayor al capitan Rodolfo Palleja, empleo de capitan al graduado José M. Vila y al teniente 1.° Leon Bianchi, empleo de teniente 1.° al que lo es 2.° Miguel Mas.

Por decreto de fecha Setiembre 5 se otorgaron los siguientes:

Empleo de teniente coronel al graduado Benjamin Tarabal y al sargento mayor Nieves Troche, empleo de sargento mayor á los capitanes Emilio Perez y Domingo Gimenez, empleo de capitan á los tenientes 1.os Manuel Sosa, Luis Galarraga, Juan Teran, Cecilio Sosa y Jacinto Sanchez, empleo de teniente 1.° á los 2.os Juan B. Jaureguy, Pedro Pereda, Antonio Sena, Simon Gimenez y Carbajal, Bernabé Gonzalez, Exequiel Ruiz, Juan T. Lemos, Juan Gutierrez, Leandro Bustos, Trifon Espindola, Teodoro Garcia, Tomas Palacios, Quintin Troché, Salustiano Milans, Segundo Gil y Nicolás Troche; empleo de teniente 2.° á los alféreces Epifanio Garcia, Juan M. Costa, Juan P. Da Costa, Pio Palacios, Leandro Belloso (antigüedad del 14 de Enero).

Por decreto de fecho 6 de Setiembre: empleo de subteniente á los sargentos 1.os Estanislao Rodriguez, Juan Maria Ibarra, Felix Piriz; empleo de alférez al sargento 1.° Olimpio Techera, grado de subteniente á los sargentos primeros Rafael Lema, Luis Romeu y Fernandez, Felipe Aldamondo, Bonifacio Pereyra, Juan J. Duran, Agustin Aratta, Arturo Lagomarsino, Amilkar Canto, Alejandro Fressero, Constancio Corbo, Gabriel Pagano, Valentin Hernandez; á alférez graduados los sargentos 1.os Vicente Lura, Guillermo Williams, Atanasildo Arriola, Rodolfo Recayte, Pedro F. Danero, Antonio F. Muiños, Roberto Michaelson y Rufino Urrutia.

Por decreto de igual fecha: empleo de subteniente á los graduados Rafael Lema, Bonifacio Pereyra, Leopoldo Lecour y Reinaud; empleo de alférez á los graduados Vicente Lura, Guillermo Williams y Adolfo Recayte.

Se dió además la antigüedad á los jefes siguientes: mayor César Muraldi, antigüedad del 10 de Julio del corriente año; capitan Leon Gonzalez, de 25 de Febrero; teniente 2.° Rafael La Cruz, de 22 de Enero, tenientes segundos Alejandro Casal y José M. Bordoni, de 4 de Febrero.

La policía y las noticias

ADVERTENCIA A UN CORREDOR

Uno de los sitios en que son mas abundantes los comentarios y discusiones sobre la guerra que ensangrienta al país es el Centro Comercial, por la sencilla razon de que se reune allí mucha gente y convergen al mismo punto multitud de importantes intereses en juego.

Se comentan las versiones de la guerra, se analizan los [illegible] y partes, se entresacan [illegible] y se entablan polémicas.

Esto, que es tan natural, tan inherente á todo centro de reunion, sobre todo cuando abundan los temas de conversacion y escasea el trabajo, [illegible] muchas veces [illegible] parecido tan sencillo y explicable al criterio de la autoridad.

Hace algun tiempo dimos noticia de la invitacion policial que condujo ante el despacho del Jefe Político al corredor señor Trinidde, con el resultado de que [illegible] informamos.

Ayer volvió á hacer [illegible] la Bolsa la policía política.

Durante las horas de trabajo se notó en el vestíbulo de ese centro la presencia del jefe de la policía secreta, señor [illegible] Herrera, de un comisario y [illegible] subalternos, cuya actitud [illegible] en realizar observaciones [illegible] las personas que entraban y salian, sobre los pasos que daban dentro del salon donde se concertan los negocios.

[illegible]

La policía tenia referencias de que el señor Moratorio recibía telegramas procedentes de la Argentina ó Brasil [illegible] de la guerra cuya circulacion [illegible]

El señor Moratorio, interrogado [illegible] recibiera tales telegramas.

Preguntado si habia [illegible]

[illegible]

El Jefe Político dió por terminada la conferencia pidiendo con [illegible] al señor Moratorio [illegible]

Con esto terminó la curiosa conferencia.

Del "Bel Paese"

EL CENTENARIO DE GUERRAZZI

Roma, Agosto 11.

Cuéntase que [illegible] 25 de Setiembre [illegible] 1870, [illegible] la plaza [illegible] Francisco Domingo Guerrazzi [illegible]

[illegible]

Y Guerrazzi pasó su vida gritando en verdad: «¡Salgan los bárbaros!» Como él no podia dar batallas, escribia libros— y cada libro correspondia á una batalla, ya sea por el contenido como por la forma. Hay en sus libros, períodos que parecen un tiroteo de fusilería; hay frases que estallan como cañonazos ó retumban como truenos. Elige los argumentos de sus novelas en los dias faustos ó en las desdichas de la patria, para alentar ó fustigar á los compatriotas que dormitaban, y empujarlos contra el opresor paisano y extrangero.

A él le debe mucho nuestra insurreccion política, y su figura descuella en la noble falange de literatos y artistas, que con la pluma ó la palabra (y á veces tambien con la espada) forjaron nuestra independencia.

Hermano intelectual de Byron, no escribió en verso; pero su prosa está empapada en poesía, enajada de imágenes, exuberante de afectos; y muy amenudo (por estos méritos mismos) su estilo resulta ampuloso, su técnica rebuscada, su forma declamatoria y hasta su misma sinceridad—si perdemos de vista el carácter del autor—nos parece retórica de academia. Por esto, en nuestros dias muy pocos acometen la tarea de leer esas obras, que tanto entusiasmaron á nuestros abuelos y á nuestros padres, y que tantos voluntarios empujaron á los campos de nuestras glorias pátrias. Las condiciones políticas y el gusto literario han cambiado demasiado en este medio siglo, y las obras de Guerrazzi han tenido la suerte que su mismo autor les predijo.

* *

Pero, si no son duraderas con respecto al arte, las obras de Guerrazzi son meritorias con referencia á la patria.

Aunque no leamos sus novelas con deleite estético, las admiraremos eternamente entre los recuerdos sagrados en el museo histórico de nuestra redencion política; y pensando en esos tiempos heroicos, comprenderemos, al leerlas, el santo entusiasmo que aletea en las páginas vívidas de nuestra epopeya nacional, comprenderemos las lágrimas que brotaron de nuestros ojos de adolescentes cuando leimos por primera vez el «Asedio de Florencia» y «La batalla de Benevento» al mismo tiempo que nos preparábamos á las lecciones de historia patria, las que nos eran explicadas por profesores que habian combatido al lado de Garibaldi, como José Guezzoni...

* * *

Mañana Liorna (acompañada por toda Italia) celebrará el centenario del nacimiento de su ilustre ciudadano, que pintó en formas gigantescas la heróica figura de Francisco Ferrucio y rodeó de chispa[illegible] ratilantes la rubia cabeza de Manfredo de Suavia, quien por amor de Italia vió dispersados sus huesos en tierra profana por el legado del papa... Y hablará de su gran conciudadano el dulce poeta Juan Marradi, cuya alma suave comprende íntimamente y felizmente—por la arcana simpatía de los contrarios—el alma fiera y violenta del gran liornés, que sufrió la cárcel y estuvo á un paso del cadalso por amor de su patria, mientras, por las intransigencias y exageraciones de su carácter, sus compatriotas le pagaban [illegible] cuando fué, por breves dias dictador de Toscana.

[illegible]

INSTRUCCION PUBLICA

Sesion de la Direccion General

La Direccion General de Instruccion Pública se reunió ayer bajo la presidencia del Inspector nacional doctor [illegible] Perez y con asistencia de los [illegible] Pereira, [illegible] Ferreira. El doctor [illegible] por hallarse enfermo.

Damos en seguida un extracto de algunas de las resoluciones adoptadas:

Elevar al Ministerio de Fomento, á los efectos de la resolucion dictada, el escrito del maestro señor [illegible] R. [illegible] solicitando una asignacion para atender los gastos que demandará su vuelta al lugar de su residencia, en virtud de haber cesado en el desempeño interino del cargo de inspector de escuelas de Minas.

—Aceptar la propuesta de los señores Mutteri Hnos. para la provision de setecientas sesenta bisagras de [illegible] destinadas á los bancos mesas para los alumnos de las escuelas públicas.

—Conceder quince dias de prórroga á los señores José Claramunt, Celestino V. Delfante y Arturo Carbonell y Migal, á fin de evacuar la vista que se les ha dado del sumario instruido en la escuela núm. 13 de esta capital por denuncias sobre manifestaciones partidistas del personal del expresado establecimiento.

—Admitir á exámen de Fisiologia en el período actual á la aspirante señorita María Barrera.

—Pasar á estudio de los señores vocales la propuesta formulada por la Comision de Instruccion Primaria de Durazno en favor del señor Juan A. Delbono para dirigir la escuela rural de «Capilla de Farruco».

—Enterarse de que el secretario de Instruccion Primaria de San José sólo utilizó tres dias de la licencia que se le concedió últimamente.

—Conceder tres meses de licencia, por enfermedad, al inspector de escuelas de Flores señor Valdivio Tassano Nicolini, y encargar provisoriamente de ese cargo al secretario de Instruccion Primaria del departamento, señor Santiago A. Grezzi.

—Admitir á exámen de Lectura, Caligrafía, Aritmética, Gramática, Historia y Constitucion y Moral y Religion, en el presente período, á la aspirante señorita Delfina Elutchanz.

—Transcribir á la directora de la escuela de Aplicacion de Señoritas la nota con que la «Sociedad Cristóbal Colon» agradece el concurso de las alumnas de ese establecimiento [illegible]

[illegible]

SPORTS

Las carreras del Domingo

[illegible]

UNIVERSITARIAS

Circular del Consejo

[illegible]

FOOTBALL

[illegible]

[illegible] Uruguay.

[illegible]

El [illegible] Asociacion Atlética [illegible] Aleman compuesto por elementos del primer y segundo team.

[illegible]

Goal: Vega.

Backs: Juanes, Pelufo[illegible].

1/2 Backs—Cortés, Corve, Bost[illegible]

Forwards—Pellegrini, Sere, Arrazar[illegible], Alegría, Sere I.

Cuando sonó la hora reglamentaria, la partida marcaba dos goals á favor de Asociacion contra 1 del Aleman.

Los goals del primero fueron hechos por el capitan P. Sere Ibarra.

JUDICIALES

Causa de Juan Viña

He aquí el veredicto y sentencia dictados en la causa seguida contra Juan Viña por muerte de Julian Delgado:

Que está probado que en la tarde del 21 de Marzo del año pasado el procesado Juan Viña se encontró con Julian Delgado, en el camino nacional próximo á Puntas de Vejiga, segunda seccion del Departamento de Minas y lo acompañó hasta un bajo donde lo acometió á balazos y puñaladas por resentimientos que tenia con él causándole las diversas heridas á que se refiere el informe médico de f. 4 á f. 6 á consecuencia de las cuales falleció.

2.° Que está probado que el procesado produjo las lesiones referidas sin necesidad de hacerlo y que la víctima se hallaba desarmada habiendo obrado el victimario sobre seguro.

3.° y último: Que el procesado ha observado buena conducta con anterioridad al hecho que motiva la presente causa.

De acuerdo con dicho veredicto el doctor Mendoza y Durán, Juez del Crimen de primer turno, dictó sentencia conde[illegible]

Abuso que debe corregirse

ADVERTENCIA AL PUBLICO

[illegible]

Lecheros multados

Informe de la Oficina de Análisis

[illegible]

Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del poste de procedencia

SERVICIO ESPECIAL

GUERRA RUSO - JAPONESA

[illegible]

SAN PETERSBURGO, [illegible]

[illegible]

LONDRES, [illegible] Port Arthur [illegible]

[illegible]

TOKIO, 6. [illegible]

[illegible]

SAN PETERSBURGO, 6. El generalísimo Kuropatkine telegrafía que su ejército prosigue la retirada hacia el norte [illegible] sin ningun peligro. Añade que el enemigo [illegible] con violencia la retaguardia [illegible] pero sin ocasionarle grandes bajas. Estas ascienden á un centenar.

SAN PETERSBURGO, 6—El contraalmirante Werren, actual comandante del crucero Bayan, ha asumido el comando de la escuadra rusa de Port Arthur en reemplazo del principe Ukhtomsky, que será sometido á un Consejo de guerra por desobediencia.

SAN PETERSBURGO, 6—Se dió á la publicidad una nota oficial, la que anuncia que dos buques de guerra que se cree sean japoneses, llegaron hoy á Korsakow (Sakhalin) despachando varios botes para examinar al crucero Novik, del que tuvo que alejarse sin cumplir su mision debido al fuego que los rusos le hacian.

LONDRES, 6 — Comunican de Zanzi[illegible]

[illegible]

Argentina

BUENOS AIRES, 6—[illegible]

[illegible]

[illegible] Relaciones Exteriores recibió un telegrama del ministro en Asuncion señor Gue[illegible], anunciando que fracasaron las negociaciones iniciadas por algunos miembros del cuerpo diplomático para lograr la paz.

Esto hace suponer que de un momento á otro serán rotas las hostilidades entre el gobierno y los revolucionarios.

Francia

PARIS, 6—Comunican de Roma que ha abandonado esa capital el obispo de Laval, monseñor Geay.

LA ROCHELLE, 6—Los obreros de los diques de este puerto se han declarado tambien en huelga.

CETTE, 6—Los empleados de tranvias de esta ciudad abandonaron tambien el trabajo.

DUNKERQUE, 6—Los marineros de este puerto proclamaron la huelga.

BREST, 6—Los obreros de los diques

FOLLETIN

7

ALFONSO DAUDET

JACK

Una vez casado, todavia vivieron algún tiempo en la casa, donde los dos eran útiles dando lecciones. Pero Moronval habia guardado de su miseria hábitos de ociosidad, de café, y toda una caterva de bohemios, que invadieron el apacible y honrado colegio. Además, el mulato dirigía á sus discípulas como habria conducido un ingenio. Las viejas señoritas Decostére, que adoraban á su hermana se vieron obligadas, sin embargo, á alejar el matrimonio, indemnizándole con unos treinta mil francos.

¿Qué hacer de ese dinero?

Moronval acarició al principio la idea de fundar un periódico, una revista; pero el temor de zamparse la hucha pudo más en el que el gozo de imprimirse.

Ante todo le era necesario hallar un medio seguro de enriquecerse; y buscándolo, le acudió una idea ingeniosa el día que menos lo esperaba.

El sabia que enviaban niños de paises lejanos á recibir su educacion en Paris; que vienen de la Persia, que los envian del Japon, del Indostán, de la Guinea, confiados á capitanes de navio ó á comerciantes que les sirven de corresponsales.

Como esos jóvenes, en general, están bien provistos de dinero y son bastante cándidos en la manera de emplearlo, Moronval comprendió que habia allí una mina de fácil explotacion.

Además el sistema de la señora Moronval-Decostére podia aplicarse perfectamente á corregir toda clase de acentos extranjeros, de pronunciaciones defectuosas. El mulato recurrió á varias relaciones conservadas en los periódicos coloniales para hacer insertar un reclamo estupendo, escrito en diferentes lenguas, reproducido en la hojas diarias de Marsella y del Havre, entre los nombres de los barcos próximos á partir, y los estractos del «Bureau Veritas».

El primer año, el sobrino del Imán de Zanzibar y dos soberbios negros de la costa de Guinea, fondearon en Batignolles en la casita de Moronval, desde entonces demasiado pequeña para este gran negocio. Desde aquel instante empezó á buscar un local suficiente, que, para conciliar á la vez la economía con las exigencias de su nueva posicion, se alquiló en ese horrible pasaje de las Doce Casas, realzado con una hermosa verja que da á la avenida Montaigne; edificios abandonados de una fotografía hípica, que habia quebrado recientemente, á causa de que los caballos se negaban siempre á entrar en aquella especie de cloaca.

Podia reprocharse al nuevo colegio la abundancia de sus vidrieras; pero no estaban allí mas que provisionalmente, pues los fotógrafos habian hecho esperar á Moronval en la próxima expropiacion para una via imaginaria en aquel distrito, cruzado ya por tantas avenidas sin concluir.

Se debia construir allí un mercado, el proyecto estaba en estudio, y ved aquí la perturbacion que tal indemnizacion en perspectiva debió arrojar en la instalacion de los Moronval. Los dormitorios serian húmedos, la sala de recreo se elevaría en verano á la temperatura de una estufa; todo eso no era nada. Se trataba únicamente de firmar un arriendo muy largo, de poner en la puerta una grande y hermosa muestra dorada, y despues, esperar.

¡Cuantes parisienses, desde hace veinte años han gastado sus facultades, consumiendo su fortuna y su vida, en esa fiebre de espera que se apoderó por entonces de Moronval! La educacion de los discípulos, su bienestar, fueron desde luego el menor de sus cuidados.

A las reparaciones urgentes, contestaba: «Esto cambiará pronto». O bien: «No tenemos que aguardar mas que dos meses.»...

Se trataba de proyectos fantásticos, fundados en la suma exorbitante de su expropiacion. Debia continuar su negocio de los «pequeños criollos», en una escala mas vasta, hacer una obra grandiosa, civilizadora y fructuosa.

En esta confianza descuidaba su gimnasio, lo gastaba todo en diligencias inútiles, y preguntaba cada vez, al volver á su casa:

—Y bien, ¿han venido por la «expropiacion?»...

Nada y siempre lo mismo.

¿A qué esperaban, pues?

Bien pronto comprendió que le habian engañado; y aquella naturaleza arrebatada y débil de criollo indolente y su descorazonamiento degeneraron bien pronto en cobardia. Los discípulos no le merecian la menor atencion; con tal que se acostasen temprano, para gastar la menor cantidad posible de leña y de luz, no se les podia nada mas.

Su jornada se repartia en dos horas de clases vagas, indeterminadas, al capricho del director, y todo género de comisiones que encargaba á los niños para su servicio personal.

Al principio los grandes seguian los cursos de un liceo; se suprimieron gastos sin dejar de conservar los cobros trimestrales.

Acaso los profesores particulares ¿no reemplazarian ventajosamente la rutina universitaria? Y Moronval llamó á su lado á sus antiguos conocidos de café, un médico sin título, un poeta sin editor, un cantor sin contrata: es decir, los inclasificados, unos frutos secos, unos «perdidos», exasperados todos como él contra la sociedad, que no queria aprovechar sus talentos.

¿Habéis reparado como todas esas gentes se buscan en Paris, como se atraen, como se agrupan, apuntalando los unos con los otros sus quejas, sus exigencias, sus vanidades ociosas y estériles. Llenos en realidad de mútuo desprecio, se forman un público complaciente, admirativo, fuera del cual no hay para ellos mas que el vacio?

Juzgad lo que serian las lecciones de semejantes profesores; lecciones apenas pagadas, y que en su mayor parte transcurrian en discusiones alrededor de un vaso de cerveza, envueltos en el humo de sus pipas, tan espeso al cabo de un momento, que concluian por no verse ni entenderse. Sin embargo, se hablaba alto, se arrancaban las palabras de la boca, se apuraban hasta el absurdo las pocas ideas que tenian en un vocabulario particular en que el Arte, la Ciencia, la Literatura, estiradas en todos sentidos, deformadas, acuchilladas, se hacian pedazos como las telas preciosas bajo la accion de ácidos corrosivos.

Y los pequeños tropicales, ¿qué hacian en medio de todo esto?

Solo la señora de Moronval, que habia conservado las buenas tradiciones del colegio Decostére, tomaba su papel en serio; pero los quehaceres de la casa, la cocina, el cuidado de aquel gran establecimiento desconcertado, absorbian buena parte de su tiempo.

Era necesario al menos que, para salir, los uniformes apareciesen brillantes, pues los discípulos estaban muy orgullosos de sus trajes, recamados de galones hasta el codo. En el colegio Moronval, como en ciertos ejércitos de la América del Sud, no habia mas que sargentos; y era una compensacion bien ligera á las tristezas del destierro y á los malos tratamientos del maestro.

¡Y á fe que el Mulato no se chanceaba! En los primeros dias del trimestre, cuando su caja se llenaba, se le veia sonreir alguna vez pero el resto del tiempo se vengaba con creces en las pieles negras de la vergüenza de la sangre negra que corria por sus propias venas.

Su brutalidad concluyó la obra comenzada por la indolencia.

Bien pronto pronto algunos corresponsales, armadores, cónsules, etc., se alarmaron de la educacion perfeccionada del gimnasio Moronval, y retiraron varios niños. De quince que habian sido, los pequeños tropicales quedaron reducidos á ocho.

«Número de discípulos limitados», decian los prospectos. No habia en ellos mas que esta frase verdadera.

Una sombria tristeza se cernia sobre el gran establecimiento desmantelado; se estaba bajo la amenaza de un embargo, cuando de repente llegó el pequeño Jack conducido por Constanza.

Cierto que no era una fortuna aquel trimestre pagado por adelantado; pero Moronval habia comprendido toda la ventaja que podia sacar de la situacion del nuevo discípulo y de aquella madre extravagante, cuyo caracter adivinaba sin conocerla.

Por lo mismo aquel dia hubo una corta tregua en los rigores y las cóleras del Mulato. Se preparó en honor del recien venido una gran comida á la que todos los profesores concurrieron, y los «pequeños tropicales», bebieron una gota de vino, lo que no habia ocurrido hacia tiempo.

III

GRANDEZA Y DECADENCIA DEL REYEZUELO MADU GHESO

Por si el colegio Moronval existe todavía, y me complazco en creer que no, señalo á la comision de Sanidad el dormitorio de esta respetable fábrica como el lugar más insalubre, más extravagante y más húmedo donde jamás se haya hecho dormir á los niños.

Figuraos un largo edificio en la planta baja, sin ventanas, alumbrado solamente desde lo alto por una claraboya en el techo, perfumado con un hedor indeleble de colodion y eter; pues habia servido en otro tiempo para las preparaciones fotográficas. La casa estaba situada en uno de esos fondos de jardin parisiense, donde se alzan grandes muros denegridos, mudos, cubiertos de yedra, cuya sombra esparce una gran humedad por todas partes donde se extiende.

El dormitorio se apoyaba por la espalda en un gran hotel, en una cuadra resonante á todas horas con las patadas de los caballos y el ruido de una bomba que no cesaba de funcionar, cosas que contribuian á caracterizar aquel foco de reumas, rodeado en la mitad de la altura de sus paredes, de una siniestra faja verde, como si fuera una linea de flotacion.

Del principio al fin de año estaba húmeda, con la sola diferencia de que segun las estaciones, esa humedad era muy fria ó muy caliente. En el verano, esa caja sin aire, calentada por el vitraje, exhalaba en el fresco de la noche todo su calor del dia, se llenaba de vapor como un cuarto de baño, y que transpiraba por sus piedras resquebrajadas.

Además, una multitud de insectos alimentados por la proximidad de la yedra y atraidos por la claridad de los vidrios, se introducian á traves de las menores rendijas, revoloteaban ó corrian por el techo con zumbidos y crepitaciones, y luego pesadamente se dejaban caer sobre las camas, tentados por la blancura de las sábanas.

La humedad del invierno todavía era mejor. El frío caía del cielo con centelleos de estrellas, subía de la tierra por las hendiduras de las puertas y el poco espesor del pavimento; pero podia uno envolverse en sus cobertores, recoger las rodillas hasta la barba y entrar en calor al cabo de dos horas.

El amor paternal del mulato había comprendido en seguida el destino que se debía dar á esa especie de tugurio inútil, aislado entre un monton de inmundicias, cubierto de ese tinte negruzco del que los aguaceros mezclados con el humo de Paris impregnan en poco tiempo los edificios abandonados.

—¡Aquí el dormitorio!—habia dicho el criollo sin titubear.

—Quizás será un poco húmedo...—se atrevió á decir la señora Moronval.

El se rió en señal de burla.

—Nuestros «pequeños tropicales» estarán al fresco.

Bien empleado, habia lugar para diez camas; pero se instalaron una veintena con un lavabo en el fondo, un mal tapiz en la puerta y ese fué el «dormitorio», como él decía.

de este puerto han comenzado á reanudar el trabajo.

BREST, 6—El comandante de la fragata argentina Presidente Sarmiento visitó al prefecto marítimo y á las autoridades. Los guardias marinas argentinos visitaron el Arsenal y los buques escuelas Borda y Bretagne.

MARSELLA, 6—El movimiento huelguista de carreros y gremios anexos recrudece de una manera alarmante.

MARSELLA, 6 — El alcalde de esta ciudad ha pedido fondos para auxiliar á los huelguistas. Han llegado delegados huelguistas de otros puertos, docks y ríos de Francia.

PARIS, 6 — «La Liberté» asegura que el departamento de marina prosigue desde hace meses atras el estudio de un nuevo submarino habiéndose ya hecho algunos ensayos.

PARIS, 6 — La opinion dominante en los círculos autorizados es que el momento actual es inoportuno para tratar la cuestión greco-cretense, creyéndose que el príncipe Jorge de Grecia no recibirá aquí apoyo alguno de parte del gobierno.

Italia

ROMA, 6—El señor Tramaglino inventor de un nuevo metal llamado «Radio-argentífero» ha vendido la patente de invencion por una suma crecida.

ROMA, 6—Noticias de Benadir denuncian un serio incremento en el contrabando de armas.

España

Bélgica

Estados Unidos

Chile

INFORMACIONES

haces el primero y de revólver el segundo. El resultado fué haber salido Rivero con una herida de bala, que parece revestir alguna gravedad.

El padre del herido se dirigió á Rocha para poner el hecho en conocimiento de la autoridad y en busca del médico forense, quien partió para el lugar del suceso.

El heridor Braña huyó, refugiándose en el monte cercano. La policía le sigue la pista.

Banco de la República

Administracion Pública

Los pagos de hoy

Un medicamento nuevo

REGISTRO CIVIL

Matrimonios

Defunciones

POLICIA

VARIAS NOTICIAS

Las lecturas "convenientes"

RECLAMOS

Espectáculos

Indicador profesional

COMISION

Del Palacio Legislativo

Se avisa á los autores de los proyectos premiados «Agradecidas á «Hispania» número II, ó á sus representantes debidamente autorizados, que pueden pasar por la secretaría de la comision en las antesalas de la Cámara de Representantes, á recibir el importe correspondiente á los dos segundos premios indicados en el laudo pronunciado por la comision del palacio legislativo.

Se avisa tambien á los demás proyectistas de los planos presentados al concurso internacional, y que no han sido premiados, que dichos planos están á su disposicion en la citada secretaría.

Horas hábiles para atender á los interesados: todos los dias, de 1 á 3 y 1|2 p. m.
El Secretario.

Avisos del dia

María Bezina de Gomez (Q. E. P. D.)

LICITACION

Secretaría del Consejo Penitenciario

Setiembre 1.o de 1904.
F. Avegno de Avila, Prosecretario.

Junta E. Administrativa de Canelones

Agosto 26 de 1904.
José Olaondo, secretario.

Ernesto Giambruno

José B. Gomensoro

Avisos

AYER Y HOY

CONCURSO FOMENTO TERRITORIAL

Ferrocarril Central del Uruguay

Montevideo, Agosto 14 de 1904.
El Administrador General.
FRANK HUDSON.

Ferrocarril Central del Uruguay

Durmientes de ferrocarril

La Compañía del Ferro Carril Central del Uruguay está dispuesta á oír propuestas para el suministro de 100.000 á 200.000 durmientes de madera, como ser: quebracho, lapacho, curupay, urunday, ú otras clases de madera durable, de 2.50 metros de largo por 0.22 y 0.11 metros, á entregarse en el Puerto de Montevideo ó en Puerto Sauce, á razon de 4.000 por mes. Los precios de las diferentes clases de madera adecuadas para durmientes deben darse por separado. Las condiciones, especificaciones, etc., se pueden ver en la Oficina de la Administracion de la Compañía en la Estacion Central (Montevideo).

Las propuestas se abrirán en la Oficina de la Comision Local, en Montevideo, el dia 3 de Noviembre de 1904, á las 10 de la mañana, en presencia de los interesados que concurran y la Compañía se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente á sus intereses, ó de rechazarlas todas, sin obligarse á dar explicaciones en ningun caso.

Montevideo, Agosto 12 de 1904.
FRANK HUDSON,
Administrador general.

CRONICA COMERCIAL

BOLSA

Setiembre 6 de 1904.

OPERACIONES OFICIALES

CUEROS LANARES

ENTRADA DE FRUTOS Y CEREALES

VAPORES DE ULTRAMAR ESPERADOS

Despacho de Aduana

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Balance en 31 de Julio de 1904

ACTIVO

Accionistas: Acciones á emitirse de la 2.ª serie		6.000.000 00
Acciones liberadas: Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$ [illegible]	
Las que corresponden á la 2.ª serie de acciones	» 1.000.000 00	» 1.810.653 08
Varios deudores		» 7.775.860 46
Garantías de depósitos judiciales y administrativos: 1.140.000 v/n. en Títulos del Empréstito Extraordinario 3.° [illegible]		» 795.000 00
Caja: Existencia en efectivo		» 6.314.7[illegible] 58
		$ 21.651.191 64
Valores depositados		» 5.098.918 45
		$ 26.748.810 [illegible]

PASIVO

Capital: 1.ª Série de acciones suscritas é integradas por el Superior Gobierno	5.000.000 00	
1.ª Série de acciones liberadas	1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª Série de acciones á emitirse	5.000.000 00	
2.ª Série de acciones liberadas	1.000.000 00	» 6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
Varios acreedores		» 5.545 7[illegible]
Depósitos judiciales y administrativos	» 573.178 58	
Retenciones judiciales	» 25.000 00	» 598.178 58
Servicio del Empréstito Extraordinario de 1897: Entregas de la Dirección General de Impuestos Directos		» 75.0[illegible]
Emisión en circulación		» 4.557.071 50
Fondo de reserva		» 199.3[illegible] 84
Fondo de Previsión		» 130.000 00
Cheques Conformes á Plata. En Circulacion		» 56.000 00
		21.651.191 64
Depositantes de valores		» 5.098.918 45
		$ 26.748.810 [illegible]

S. E. ú O.

Montevideo, 14 de Julio de 1904.

Firmado — Pablo Mañé, Presidente. — *Eduardo Rolando*, Gerente. — *Pedro C. Towers*, Contador General. — *Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emision y Encaje en 31 de Julio de 1904

Existencia de Emision Provisoria 99 billetes (saldo)			$ 980 00
Recibidos de Europa hasta la fecha: 4.219. 927 billetes (saldo)			» 22.007.981 50
			$ 22.008.961 50
A DEDUCIR			
Emisión habilitada y entregada á Tesorería. Provisoria 98 billetes	$ 980 00		
Menos—Devueltos á la Seccion Emision hasta Junio corriente, 1 billete	» 20 00	» 960 00	
Definitiva 2.25[illegible] billetes	$ 9.[illegible]		
Menos—Devueltos á la Seccion Emision hasta Junio corriente 41.741 billetes	» 95.[illegible] 00	» 9.9[illegible]	» 9.993,921 50
Existencia en la Seccion de Emision			
Provisoria 2 billetes		$ 20 00	
Definitiva 2.027 427 »		» 13.008.920 00	
Sumas iguales, total de billetes existentes en la Seccion Emision		$ 13.0[illegible]	$ 13.008.940 00
Billetes habilitados			
Provisoria 77 billetes Casa Central		$ 770 00	
» 19 » Sucursales		190 00	960 00
Definitiva 1.[illegible] » Casa Central		$ 7.243 [illegible] 50	
» 1[illegible] » Sucursales		» 1.755.100 00	» 9.998.981 50
Total de emision habilitada			9.999.921 50
A DEDUCIR			
Existencia en Tesorería Casa Central: Billetes Casa Central		» 3.953.[illegible] 00	
Existencia en Sucursales: » de Casa Central		» 158.871 00	4.112.850 00
Emision en circulacion—Mayor		$ 2.[illegible] 00	
» » —Menor		» 2.456 [illegible] 50	
Total Emision en circulacion		$ 4.557.071 50	$ 4.557.071 50
Encaje segun balance de esta fecha			
Existencia en Casa Central: En efectivo		» 5.729.792 62	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro		» 210.760 00	5.940.552 62
Existencia en Sucursales: En efectivo		» 354.619 91	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro		» 19.560 00	» 374.179 91
Total de encaje			$ 6.314.732 53

Montevideo, 12 de Agosto de 1904.

Firmado: PABLO MAÑÉ, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*B. Quinones*, Delegado del Gobierno.— *Pedro C. Towers*, Contador General. — *Juan Enrique Lalo ge*, Tesorero

14 ago 16 y ago 27

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE JULIO DE 1904

ACTIVO

Deuda Pública de Garantía—*Monto actual*			$ 1.599,010 0
Propiedades adquiridas—*Costo de las existentes*			» 1.723,758 8
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responder	» 4 525,500 00		
Cédulas y Títulos Hipotecarios comprados por el Banco—*Costo de los existentes*			184 677 19
Valor nominal de los mismos	» 814.500 00		
Deudores por Préstamos Hipotecarios sobre Propiedades Urbanas y Rurales: En Cédulas Hipotecarias série A.	» 57,125 58		
» Títulos Hipotecarios » D.	» 150,065 38		
» » » » E.	» 8,758 37		915.950 33
Deudores por Cuotas Hipotecarias semestrales vencidas—*Saldo de cuotas á cobrar*, incluidas las que figuran en Deudores en Mora y en litigio: Sobre Préstamos de la serie A	» 10.566 04		
» » » » D	» 8.206 87		18,772 91
Saldos Provisorios de amortizaciones—*A cubrir con Cédulas y Títulos Hipotecarios en la próxima amortizacion*			49 67
Caja—*Existencia en efectivo*			1.348 94
Deudores por ventas parciales á plazos, de Propiedades Adquiridas—*Saldo á cobrar*			» 201.721 77
Diversas cuentas deudoras á liquidar			» 309.194 03
			10.160.679 84
Avalúos de Propiedades Hipotecadas			432.998 91
Valores depositados			217.890 0
			10,711.568 20

PASIVO

Capital (artículo 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1892)			$ [illegible]
Acreedores por Cédulas y Títulos Hipotecarios en circulacion: Valor nominal serie A.	$ 3.059.600 00		
» » » B.	» 271.300 00	$ 3.298,900 00	
» » » C.	» 529,000 00		
» » » D.	» 654,100 00	» 1,283.100 00	
» » » E.		» 14.500 00	» 4,541.500 00
Acreedores por Obligaciones á pagar			276.300 00
Acreedores por Cupones vencidos de las Cédulas y Títulos Hipotecarios—*Saldo á pagar*			» 21.191 00
Acreedores por Bonos Provisorios en circulacion: *A saber:* Saldo de los convertibles en Julio 1. de 1904		17 00	
A convertir en Octubre 1.° de 1904		35.381 00	
A convertir en Enero 2 de 1904		35.351 00	71,179 00
Diversas cuentas acreedoras á liquidar			80.306 34
			» 10,080,679 84
Avalúo de Propiedades Hipotecadas series A., D., E.: De Propiedades gravadas en Cedulas serie A.		$ 119.014 78	
» » » » Títulos » D.		» 300.672 13	
» » » » » » E.		» 13.312 00	» 432.998 91
Depositantes de valores			217.890 00
			$ 10,711.568 25

Montevideo, Agosto 14 de 1904.

Antonio M. Rodriguez, Presidente

Juan J. de Aréchaga, Gerente.

Cornelio Guerra, Contador interino.

1492 y 18 ago

Oficiales

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Agosto 30 de 1904.

Esta Direccion convoca á licitacion pública por segunda vez para las obras de macadam, una alcantarilla de empalme y dos calzadas empedradas á efectuarse en el Camino de Punta de Carretas entre las de Constituyente y el conocido por República.

Esas obras se ejecutarán en un todo á las condiciones del pliego y planos anexos que se encuentran en secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 9 de Setiembre próximo, á las cuatro de la tarde y se abrirán enseguida. Deberán acompañarse así mismo con la cantidad de $ 20 en garantía de su seriedad.

La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Eduardo Monteverde, director.
Augusto Ximeno, secretario.

1516 ag 30 v st 9

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 8 de Setiembre próximo, se pagará el presupuesto del mes de Abril ppdo., correspondiente al 4o. Grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista:

Jefes y oficiales en reemplazo.

Montevideo, Agosto 29 de 1904.

1513 ag 29 v ag 9 — La Gerencia.

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado la Asociacion Fraternidad un título duplicado de los sepulcros números 241, 242, 243 y 244 del Cementerio del Buceo, que están á nombre de esa Asociacion, se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho á los referidos sepulcros, deduzcan la accion correspondiente ante esta Direccion, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha. Si no hay oposicion se expedirán los títulos solicitados.

Montevideo, 1o. de Setiembre de 1904.

716 st 1 v nb 31 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la receptoría del ramo, dentro del término de 90 dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no fueran reclamados, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Agosto 5 de 1904.

1367 v nb 6 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Enrique Pouey, propietario del sepulcro núm. 14 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derechos deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Junio 7 de 1904.

[illegible] jn 8 v st 8 — La Direccion.

Direccion de Parques y Jardines

Llámase á licitacion para la provision de dos mil metros cúbicos de pedregullo á entregar en el Parque Urbano de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados, en esta Direccion.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el dia 14 del corriente á las 4 p. m.

Montevideo, Setiembre 6 de 1904.

1558 sb 5 v sb 14 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden recurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría del ramo dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.

Montevideo, Julio 22 de 1904.

1675 jl 23 v ob 23 — La Direccion.

Judiciales

CONVOCATORIA.—Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Domingo J. Pittaluga, se convoca á los acreedores del concurso de don Gumersindo Nuñez, para la reunion que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el dia [illegible] del corriente, á las [illegible] a. m., con el fin de considerar una solicitud de carta de pago formulada por varios acreedores en favor del concursado.—Montevideo, Setiembre [illegible] de 1904.—Avelino Barbot, actuario.

1520 sb [illegible]

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francisca Castiglioni de Canaves, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.

1525 ag 31 v sb 30

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Alfredo Farriol, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Miguel Fravaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos.—Minas, Setiembre 1.o de 1904.—Arturo Barrière, actuario.

1545 st 5 y nb 5

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Julio Gustavo Jahn, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 17 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.

1440 ag 17 v nb 20

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Luis María Gil se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesion de don Francisco Bonnie, citándose á todos los que se consideren con derechos á los bienes de pertenencia del causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 27 de 1904.—Eduardo Perez Olave, escribano.

1383 ag 8 v sb 8

EDICTO.—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Valentin Barbot, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 8 de 1904.—Juan P. Muso, escribano público.

1185 jl 9 v oc 9

EDICTO.—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Margarita Ladeuix de Laborde, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.

1373 v nb 18

EDICTO.—Por disposicion del que suscribe, Juez de Paz del Rosario, tercera seccion judicial del departamento de la Colonia, se cita y emplaza á don Luis Bouvier, don Alejandro Bouvier y á doña María Bouvier, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos les ha iniciado don Teófilo Bouvier, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles tambien para el previo juicio conciliatorio.—Rosario, Agosto 8 de 1904.—Eduardo G. Alvarez.

1495 v sb 19

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Miguel Zaugarach, para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, dentro del término de noventa dias á deducir los derechos de que se crean asistidos en los autos seguidos por don Miguel Zaugarach, contra la empresa de navegacion Mala Real Inglesa sobre daños y perjuicios bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos. — Montevideo, Agosto 4 de 1904. — Antenor R. Pereira, Actuario.

1409 v 12 st

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Elvira Noble de Merino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Agosto 9 de 1904. — Antenor R. Pereira, Escribano Público.

1497 ag 11 v st 11

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Erreca de Benaza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 10 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.

1411 v sb 12

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Fernandez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1904.—Antenor R. Pereyra escribano público.

1488 ag 23 v st 25

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber la apertura del juicio ab-intestado de don Guillermo Cistac, y se citan á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias con los justificativos correspondientes. — Trinidad, Agosto 18 de 1904.—Manuel M. Romay, actuario.

1495 v sb 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Alfredo Machado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1904.—Pedro Moreno, actuario.

1429 ag 14 v st 18

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Leidamia Acosta y Lara de Aguiar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. —Montevideo, Agosto 19 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.

1480 ag 19 v st 8

EMPLAZAMIENTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los señores don Angel Ordoñana, don Manuel Ordoñana, doña Gaspara Quiroga de Gochicoa don Julian Quiroga, doña Josefa Quiroga, don Julio Laguna, don Domingo Rodriguez Gallo, doña Alejandrina Garcia, don Domingo Quiroga, don Cándido García Porrua, don Pablo Pizarro, don Pedro Aranguren, doña Carmen Gregitarena de Aranguren, Martina Doussignague de Cibils y á todos los ahijados del causante don Domingo Ordoñana, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducir los derechos de que se crean asistidos en los referidos autos sucesorios de don Domingo Ordoñana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1904.—Antenor R. Pereira, actuario.

1461 ag 19 v ab 23

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Celia Etchepareborda y Coppola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1904.—Constantino Piacenza, escribano.

1519 ag 29 v sb 9

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Nicolasa Torres de Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1904.—Antenor R. Pereira, escribano público.

1487 ag 22 v st 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Simon Durban, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 1.o de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.

1544 st 3 v oc 3

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Eulalia Carreras de Sanchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes [illegible] para que dentro del término [illegible] Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1904. — Antenor R. Pereira, escribano público.

1542 st 3 v oc 3

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Federico Castañeda y Vives, se hace saber al público que habiendo sido decretado en quiebra por auto de este Juzgado fecha treinta y uno del mes próximo pasado el comerciante don Gregorio G. Gutierrez, se está procediendo con arreglo á lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes y previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer manifestacion por escrito al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepcion de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto para que presenten al síndico de este concurso don Pedro Pastorini [illegible], domiciliado en esta ciudad, calle [illegible] los títulos justificativos de sus créditos. — Florida, Setiembre 2 de 1904. — José Gomez, escribano público.

1536 v [illegible]